

NOTIFICACIÓN POR EDICTO.- Por ante el Juzgado de Familia de la Provincia de Pisco, que despacha el Señor Juez doctor Pablo Carcausto Chávez, en el Expediente Nro. 2017-448 en los autos seguidos por don PEDRO JESUS ENRIQUE URIBE DULANTO contra doña LILIANA VELASQUEZ QUISPE y MINISTERIO PUBLICO sobre DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO se ha dispuesto mediante Resolución Nro.02 Publicar extracto del auto admisorio de fecha ocho de marzo del año 2017: AUTOS Y VISTOS: ...Se Resuelve: ADMITIR a trámite la demanda promovida por don PEDRO JESUS ENRIQUE URIBE DULANTO debidamente representado por doña Julissa Daniela Uribe Dulanto contra doña LILIANA VELASQUEZ QUISPE y MINISTERIO PUBLICO sobre DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO en la vía del proceso de CONOCIMIENTO en consecuencia TRASLADO a los emplazados de la presente acción por el plazo de TREINTA DÍAS para su absolución, y habiendo la parte accionante declarado bajo juramento haber agotado las gestiones necesarias para conocer el domicilio de la demandada NOTIFÍQUESELE mediante edictos efectuándose las publicaciones en el diario oficial El Peruano y otro de mayor circulación de la localidad autorizado por la Corte Superior de Justicia de Ica por tres veces, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS: Se dan por ofrecidos agregándose a los autos.- Pisco, 03 de abril del año dos mil diecisiete.- Fdo. Dr. Pablo Carcausto Chávez - Juez Dra. Rosa Pozo Rojas- Secretaria.- Dra ROSA POZO ROJAS; SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA DE PISCO. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.-